

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CÁDIZ

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO, MATERIALES Y PREFABRICADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Código del Convenio: 1100235

Asistentes

Por FECOMA-CC.OO.

Agustín González Bornes.

Por MCA-U.G.T.

Antonio García Gil. Manuel Díaz Carrasco.

Por FEMA

Juan Jesús García Parra.

En Cádiz, en la sede de la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, sita en Cádiz, Avda. Ana de Viya, 9, Portal Derecho, siendo las 10:30 horas del día 2 de marzo de 2010, se reúnen las personas anteriormente relacionadas, quedando válidamente constituida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de para las Industrias de Derivados del Cemento y Prefabricados de la Construcción de la provincia de Cádiz.

Tras un debate, las partes llegan al acuerdo de que el Calendario y Cuadro horario vigente para el año 2009, en el Sector y en esta Provincia, sea el que se incorpora a este acta.

En el mencionado calendario se recogen como fiestas locales los días que corresponden a la Ciudad de Cádiz, fiestas que serán sustituidas en cada localidad por las suyas propias. No obstante cuando las fiestas locales caigan en Sábado, Domingo o Festivo, se pasará al primer día siguiente que sea hábil. Igualmente en dicho calendario se establece como jornadas no laborales los días 2 de Enero, 5 de Enero, 27 de febrero, 4 de Diciembre, 24 de Diciembre y 31 de



Diciembre. Así como una jornada reducida de 5 horas en los días 6, 7 y 8 de Abril.

Durante la jornada de verano, que abarcará del 29 de Junio al 4 de Septiembre, ambos inclusive, la jornada será de 7 horas de lunes a viernes.

La distribución de este calendario se podrá modificar, cuando existan turnos en la empresa, acordando otro con el representante de los trabajadores. En el caso de que se hayan trabajado un número de horas diferentes al establecido en este calendario laboral se podrá compensar con el calendario laboral del año 2010.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, en el lugar y fecha mencionados, firmándose la presente acta con su anexo, por todos los asistentes en prueba de conformidad.

CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO CUADRO HORARIO VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Enero	F	P	S	D	P	F	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	S	
Febrero	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	FL	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	P	F			
Marzo	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8
Abril	8	8	8	S	D	6	6	F	F	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	
Mayo	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	
Junio	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	7	7		
Julio	7	7	7	S	D	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	7	
Agosto	S	D	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	F	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	8		
Septiembre	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8		
Octubre	8	8	S	D	8	8	FL	8	8	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	
Noviembre	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8		
Diciembre	8	8	8	P	S	D	F	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	P	F	S	D	8	8	8	P	

Los días señalados como Fiestas Locales corresponden a la ciudad de Cádiz; fiestas que serán sustituidas en cada municipio por las que tengan en el mismo oficialmente. No obstante, cuando la fiesta local caiga en Sábado, Domingo o Festivo, se pasará al primer día siguiente que se hábil. La distribución de este calendario se podrá modificar, cuando existan turnos en la empresa, acordando otro con el representante de los trabajadores.

F: Fiesta D: Domingo

F/L: Fiesta Local de Cádiz P: Dia no hábil en convenio

S: Sábado

**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL**



CEMENTO, MATERIALES Y PREFABRICADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Asistentes

Por FECOMA-CC.OO.

Agustín González

Por MCA-U.G.T.

Antonio García Gil.

Manuel Díaz Carrasco.

Por FEMA

Juan Jesús García Parra.

En Cádiz, en la sede de la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, sita en Cádiz, Avda. Ana de Viya, 9, Portal Derecho, siendo las 10:30 horas del día 2 de marzo de 2010, se reúnen las personas anteriormente relacionadas, quedando válidamente constituida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de para las Industrias de Derivados del Cemento y Prefabricados de la Construcción de la provincia de Cádiz.

Tras un debate, las partes llegan al acuerdo de que el Calendario y Cuadro horario vigente para el año 2010, en el Sector y en esta Provincia, sea el que se incorpora a este acta.

En el mencionado calendario se recogen como fiestas locales los días que corresponden a la Ciudad de Cádiz, fiestas que serán sustituidas en cada localidad por las suyas propias. No obstante cuando las fiestas locales caigan en Sábado, Domingo o Festivo, se pasará al primer día siguiente que sea hábil. Igualmente en dicho calendario se establece como jornadas no laborales los días 7 de Diciembre, 24 de Diciembre y 31 de Diciembre. Así como una jornada reducida de 6 horas en los días 29, 30 y 31 de Marzo.

Durante la jornada de verano, que abarcará del 28 de Junio al 3 de Septiembre, ambos inclusive, la jornada será de 7 horas de lunes a jueves y de 5 horas los viernes.

La distribución de este calendario se podrá modificar, cuando existan turnos en la empresa, acordando otro con el representante de los trabajadores, antes del mes de Abril.



No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, en el lugar y fecha mencionados, firmándose la presente acta con su anexo, por todos los asistentes en prueba de conformidad.

CALENDARIO LABORAL - AÑO 2010 DERIVADOS DEL CEMENTOCUADRO HORARIO VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Enero	F	S	D	8	8	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D
Febrero	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D			
Marzo	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	6	6	6
Abril	F	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8
Mayo	F	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8
Junio	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	7	7	7	
Julio	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S
Agosto	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	F	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7
Septiembre	7	7	5	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	
Octubre	8	S	D	8	8	8	F	8	S	D	8	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D
Noviembre	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	
Diciembre	8	8	8	S	D	F	P	F	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	P	F	D	8	8	8	P	

Los días señalados como Fiestas Locales corresponden a la ciudad de Cádiz; fiestas que serán sustituidas en cada municipio por las que tengan en el mismo oficialmente. No obstante, cuando la fiesta local caiga en Sábado, Domingo o Festivo, se pasará al primer día siguiente que sea hábil. La distribución de este calendario se podrá modificar, cuando existan turnos en la empresa, acordando otro con el representante de los trabajadores, antes del mes de Abril.

F= Fiestas S=Sábado

F/L= Fiesta Local. Cádiz D=Domingo

P=Jornada no laboral

